



 info@equiparacionya.es
 www.equiparacionya.es
 [@EYAsindicato](https://twitter.com/EYAsindicato)
 [@EYA](https://www.facebook.com/EYA)
 [@equiparacionya](https://www.instagram.com/equiparacionya)
 C/Alcalá 209, Bj-C
MADRID CP 28028

RECLAMACIÓN POR EXCESO DE HORARIO DEL TURNO 6X5

El Comité Ejecutivo Nacional del sindicato **EYA**, ante las consultas que nos están haciendo llegar nuestros afiliados, sobre las reclamaciones por el exceso de horario generado, por la realización del turno **6x5** INFORMA:

Por parte de alguna organización sindical, se instó a los agentes, que se encontraban en ese supuesto, a que presentaran una reclamación, ante la **Dirección General de la Policía**, solicitando el reconocimiento de dicho exceso horario.

Dicha reclamación, se basa en la existencia de dos sentencias en los **Tribunales Superiores de Justicia** de Madrid y de Castilla y León; las cuales, de ningún modo, sientan jurisprudencia en el ámbito nacional. Por lo que es muy probable, que todas las reclamaciones que se están elevando a la Dirección General de la Policía, se desestimen.

Contra la resolución negativa de la Dirección General que finaliza la vía administrativa, según lo establecido en la **Ley 39/2015 del Procedimiento**

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, queda únicamente, la opción de interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según se contempla en la **Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**. De no interponerse, la resolución sería firme y consentida. La reclamación efectuada queda desestimada.

Debemos ser conscientes, de que los gastos procesales de un contencioso-administrativo, están en torno a los 2.000/3.000€ y conlleva el riesgo del pago de las costas. **Ningún sindicato** en la Policía Nacional, dispone de un seguro de protección jurídica que cubra los gastos de dicha reclamación para los afiliados que quieran iniciarlo por propia iniciativa.

Por tanto, y ante una más que posible respuesta negativa de las reclamaciones que ya se han cursado ante la DGP, nos preguntamos: ¿Quién asumirá el pago de los honorarios y las costas procesales en caso de fallo desfavorable? ¿La organización sindical o el agente?

Desde **EYA**, queremos ser prudentes al tratar esta reclamación y evitar que nuestros afiliados pierdan la posibilidad de reclamar dicho exceso horario.

Si te queda alguna duda sobre cómo proceder, puedes contactar con nosotros, a través del correo info@equiparacionya.es y nos pondremos en comunicación contigo para facilitarte las opciones disponibles, y darte las más reales y beneficiosas para todos.



El Comité Ejecutivo Nacional